


RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1,0.18.0204.2018

Santiago de Cali, Marzo 20 de 2018

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los funcionarios de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para el año 2018”.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- 1) Que de acuerdo con las normas que rigen la función administrativa, es obligación del Estado ofrecer a sus servidores, ambientes de trabajo propicios para la integración y la interacción, así como para la formación y el bienestar del empleado y su familia, de tal manera que se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones que hacen parte de la misión Institucional.
- 2) Que los artículos 19 y 34 del Decreto Ley 1567 de 1998 establecen el deber de adoptar y desarrollar en las entidades públicas planes anuales de Bienestar Social e Incentivos para sus empleados.
- 3) Que los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 señalan como derechos de los servidores públicos, “Participar en todos los programas de bienestar social laboral que para los servidores públicos y sus familiares establezca el estado tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones”, “Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes”.
- 4) Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 señala que “Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de Bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas legales vigentes y las que desarrollen la presente Ley.
- 5) Que según el artículo 70 del decreto 1227 de 2005, las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 70.1 Deportivos, recreativos y vacacionales. 70.2 Artísticos y culturales. 70.3 Promoción y prevención de la salud. 70.4 Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas 70.5 Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.



- 6) Que en el Capítulo II Sistema de Estímulos, los artículos 76 y 77 del decreto 1227 de 2005, señalan el objeto y clase de incentivos que deberán contener los respectivos planes anuales que sobre la materia adopten las entidades públicas.
- 7) Que hace parte del Sistema Nacional de Capacitación y de Estímulos, además de Plan Nacional de Formación y Capacitación y de las políticas públicas en materia de estímulos, los planes institucionales previamente diseñados y elaborados por dichas instituciones, en conjunto con los organismos directivos y la Comisión de Personal.
- 8) Que los programas de bienestar social responderán a un estudio técnico que se realizará a través de un mecanismo denominado "Encuesta de Bienestar Social Laboral", que se aplicara de manera virtual a los funcionarios de la institución y permitirá identificar sus necesidades y expectativas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para el año 2018, formulado por la Unidad de Desarrollo Humano dirigido a los funcionarios y docentes de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del presente Plan estará a cargo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte a través de la Unidad de Desarrollo Humano, quien realizará los trámites administrativos necesarios para la implementación y ejecución del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
 Rector



Elaboró: Marilyn Guerrero Jiménez, Profesional Especializado, Unidad Desarrollo Humano
Revisó: María Isabel Andrade, Vicerrectora Administrativa, Unidad Desarrollo Humano